

ESTIMATIVO DE GASTO FONDO PERMANENTE CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA De fecha 01/12/2017

RESOLUCIÓN Nº 17/240

ACTA 029/2017

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero; así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:1) que es necesario estimar los gastos para el período del 01 de diciembre al 30 de diciembre 2017.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define de los montos anuales establecidos para este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE LA FLORESTA **RESUELVE:**

1) Autorizar 5/5 gastos Estimativo Fondo Permanente La Floresta, por un monto total de \$33000.= (treinta y tres mil pesos uruguayos)

2) Comuniquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación por perìodo 01/12/17 a 31/12/17 inclusive distribuidos entre los proyectos 1 a 9 inclusive descontados de los siguientes rubros: 122,131, 132, 134, 129,141,151, 154, 157, 159, 161, 163, 171, 173, 174, 176, 179, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 221, 222, 223, 226, 231, 286, 292, 322, 326, y, 341 y 365.

3) Comuniquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo y a la Dirección General de Recursos Financieros y a Contador General.

4) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

LEVARO BIANCHI BOGGIANI C.C.: CLC 4239 - C.I.: 1.345.422-6

CONCEJAL - Mun. LA FLORESTA.

Tomás Berreta 378 Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canar Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828

www.imcanelones.gub.uy